

## Las Subdelegaciones y los subdelegados de la Provincia de San Luis Potosí.

María Isabel Monroy Castillo  
El Colegio de San Luis

### *Introducción.*

El establecimiento del sistema de Intendencias, estrategia que utilizó la corona española para consolidar su poder y regular la vida en su vasto imperio ultramarino, principalmente en el aspecto administrativo, se implantó en el virreinato de la Nueva España a partir de 1787. Con el fin de dar a conocer el nuevo sistema en la Nueva España, se mandó imprimir en Madrid la *Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España*. Los ejemplares vieron la luz el 4 de diciembre de 1786 y llegaron a Veracruz el 23 de abril de 1787. A partir de entonces se instalaron paulatinamente las doce intendencias prescritas para este virreinato: México, Puebla de los Angeles, Veracruz, Antequera de Oaxaca, Mérida de Yucatán, Valladolid de Michoacán, Santa Fe de Guanajuato, San Luis Potosí, Guadalajara, Zacatecas, Durango y Arizpe. La de San Luis Potosí quedó establecida desde el 25 de octubre de 1787. Las intendencias tenían jurisdicción en materias de justicia, hacienda, guerra y policía.

### *La Intendencia de San Luis Potosí.*

De acuerdo a la Real Ordenanza, el distrito de la Intendencia de San Luis Potosí abarcaba la ciudad de su título, con la jurisdicción de su Alcaldía Mayor y de su agregado del Real y Minas de San Pedro de Guadalcázar, en términos del Obispado de Michoacán. La jurisdicción de la Alcaldía de la Villa de los Valles, en el Arzobispado de México. La jurisdicción de Charcas, con los pueblos del Venado y la Hedionda, así como la jurisdicción de las Salinas del Peñón – Blanco dentro del Obispado de Guadalajara. El gobierno y jurisdicción del Nuevo Reino de León y la Colonia del Nuevo Santander, ambos dentro del Obispado del Nuevo Reino de León.

Aunque la Ordenanza también dispuso la permanencia de algunos gobiernos políticos y militares entre ellos los del Nuevo Reino de León, Nuevo Santander, Coahuila y Texas, no señaló a qué Intendencia pertenecían Coahuila y Texas. La Junta Superior de Real Hacienda decidió el 12 de febrero de 1790 añadir las jurisdicciones de Saltillo y Parras a la Intendencia de San Luis Potosí.<sup>1</sup> Las Provincias Internas de Oriente subsistieron como tales dentro de la Intendencia de San Luis Potosí.

Así que tenemos un territorio en el que convergen las jurisdicciones eclesiásticas de tres obispados y un arzobispado, varias alcaldías mayores y pueblos, así como las Provincias Internas de Oriente. Su administración en la vida cotidiana resultó difícil y compleja. Debido a las dimensiones de la Intendencia de San Luis Potosí, para este trabajo solamente abordaré las subdelegaciones de la Provincia de San Luis Potosí.

---

<sup>1</sup> AGN, Ramo Intendencias, Carta de Vicente Bernabeu, asesor de la intendencia de San Luis Potosí al virrey de Revilla Gigedo. San Luis Potosí, junio 14, 1790. vol. 9, f. 753. Pietschmann, 1996, p. 122.

La Provincia de San Luis Potosí tenía nueve partidos cuyas cabeceras fueron: San Luis Potosí, San Miguel Aquismón, San Sebastián Agua del Venado, Reales Salinas de Santa María del Peñón Blanco, Santa María del Río, Real de Minas de San Pedro Guadalcázar, Real de la Purísima Concepción de los Catorce, Real de Santa María de las Charcas y Rioverde. La administración de cada partido estaba a cargo de un subdelegado que dependía del intendente; sus funciones quedaron delineadas en la Ordenanza de Intendentes citada anteriormente. Se elegían entre los españoles de holgada posición económica residentes en la jurisdicción de la provincia; la Ordenanza no fijó el salario que deberían de gozar, ni el tiempo que durase su encargo.

Este trabajo se plantea como punto de partida para conocer mejor la vida de los partidos que integraron la Provincia de San Luis Potosí, a través de los subdelegados. ¿Quiénes eran?, ¿cómo se desempeñaron?, ¿cuáles eran sus redes de relaciones? ¿qué papel jugaron en el nuevo sistema administrativo?, ¿cómo era su vínculo con el intendente? La documentación que se conserva permite asomarnos a esta compleja realidad

El surgimiento de la insurgencia en 1810 trastocó el orden imperante en el Virreinato. La Provincia de San Luis no fue la excepción y es importante observar el impacto del proceso en los subdelegados. Asimismo, es necesario revisar con cuidado la transformación que se dio en los partidos de la Provincia de San Luis Potosí a raíz de la promulgación de la *Constitución de la Monarquía Española* de 1812 y su posterior abolición en 1814, su restitución en 1820 y la consumación de la independencia en 1821.

El estudio de los subdelegados de la Provincia de San Luis, contribuirá a conocer mejor la historia de esta porción del territorio novohispano, comprender su posterior desarrollo y establecer un diálogo fructífero con aquellos interesados en el tema. Los informes rendidos por los subdelegados, permite conocer las poblaciones de cada partido, proporcionan datos sobre el número de habitantes de cada lugar y su composición étnica, así como sobre las actividades económicas. Intentaron también recoger información sobre el origen de cada lugar.

El avance de la investigación permitirá perfilar con mayor nitidez el quehacer de estos subdelegados. Asimismo, se preparará la edición crítica de fuentes documentales que contribuyan al conocimiento de la historia de la región durante el periodo de estudio.